

INFORME SECRETARIAL. 2 de abril de 2025. Paso al Despacho, informándole que nos correspondió por reparto, la acción de tutela RAD. 2025-00016-00, promovida por JOSÉ SANTANA FONTALVO BRITO contra la NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que se trámite en primera instancia. Sírvasse proveer.

RAFAEL ALFONSO CORREA CASTILLO.
SECRETARIO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA – MAGDALENA
E-mail: j01pctociena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ciénaga, dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Ref. ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: JOSÉ SANTANA FONTALVO BRITO.

Accionado: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

Vinculado: DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL MAGDALENA y a la SUBDIRECCIÓN REGIONAL CARIBE DE FISCALÍA y los elegibles que constan en la RESOLUCIÓN N° 0113 DEL 1° DE AGOSTO DE 2024.

RAD. 47189310900120250001600.

ADMISIBILIDAD.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por encontrarse conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Constitución Nacional y los Decretos 2591 de 1991, 333 de 2021, 306 de 1992, 1382 de 2000, Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, este despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción constitucional presentada por JOSÉ SANTANA FONTALVO BRITO contra la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, para que se le protejan su derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, mínimo vital, trabajo e igualdad.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se le concede a la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, el término de dos (2) días, para que presenten el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma normatividad.

TERCERO: VINCULAR a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL MAGDALENA y a la SUBDIRECCIÓN REGIONAL CARIBE DE FISCALÍA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de este proveído, proceda a rendir informe dentro de la presente acción de tutela si así lo consideran.

CUARTO: VINCULAR a los elegibles que constan en la RESOLUCIÓN N° 0113 DEL 1° DE AGOSTO DE 2024, que recompuso la lista de elegibles para proveer ciento treinta uno (131) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el OPECE I-2024-01 (131), para que dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de este proveído, proceda a rendir informe dentro de la presente acción de tutela si así lo consideran.

QUINTO: ORDENAR a la SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN que publique en la página web del CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022, la presente vinculación para enterar a quienes figuran en la lista de elegibles.

QUINTO: POR SECRETARÍA, publíquese un aviso en el micrositio web, con el fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados en este trámite constitucional.

SEXTO: LIBRAR por secretaría las comunicaciones a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ BONILLA
Juez

Firmado Por:

Jose Alfredo Gutierrez Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f453e290742d178a846522930f9b2ac945815e040ce12eb8005d558c594bda34**

Documento generado en 02/04/2025 04:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>